



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.500.-**

ZAPALLAR, 2<sup>U</sup> JUL 2020 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Servicio de Implementación y Arriendo Plataforma de Software de Gestión Municipal para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1105 de fecha 06 de mayo del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- c) Que, con fecha 07 de mayo de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-45-LR20.
- d) Que, Mediante Decreto Alcaldicio N°1182 de fecha 19 de mayo de 2020, se modificó el Decreto Alcaldicio N°1105 que aprueba bases de licitación, en lo referente a su artículo N°6, Cronograma y Plazos de Licitación; y artículo N°8, Llamado a Licitación, Entrega de Bases y Aceptación de Condiciones de la Licitación, Reunión Obligatoria.
- e) Que, Mediante Decreto Alcaldicio N°1295 de fecha 16 de junio de 2020, se procedió a ratificar la aprobación de respuestas a las preguntas presentadas por los oferentes, durante el plazo definido en el cronograma de plazos de la licitación



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

- f) Que, con fecha 24 de junio, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Aceptada/Rechazada)</b>	<b>Observaciones</b>
ASESORIA E INVERSIONES WIDEGROUP LTDA. (Unión Temporal de Proveedores) RUT: 76.274.623-9	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
CAS CHILE S.A. DE I. RUT: 96.525.030-1	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA. RUT: 85.825.700-K	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

- g) Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

<b>Proveedor</b>	<b>Oferta (Admisible/Inadmisible)</b>	<b>Observaciones</b>
ASESORIA E INVERSIONES WIDEGROUP LTDA. (Unión Temporal de Proveedores) RUT: 76.274.623-9	ADMISIBLE	Sin observaciones
CAS CHILE S.A. DE I. RUT: 96.525.030-1	INADMISIBLE	La empresa en su Propuesta Técnica señala expresamente que no realizara migración de datos ni registros que no estén completamente en formato, por tanto condiciona la oferta, contradiciendo el párrafo 3 y 4 del número 5.10 del Párrafo Tercero, Artículo N°41, "Migración de Datos" se señala que la empresa adjudicada deberá considerar en su oferta el proceso de migración de datos del anterior sistema, en caso de inconsistencia en los datos, el oferente en conjunto con la Municipalidad revisará en detalle las anomalías y se dejaran fuera del proceso migratorio, y en caso de nuevos campos, la



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
A G O S T O S

		empresa proveerá la opción de ingreso automático o manual, cuando el dato que faltare sea definido por el usuario.
INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LTDA. RUT: 85.825.700-K	ADMISIBLE	Sin observaciones

h) Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** la Licitación Pública **Implementación Y Arriendo Plataforma De Software De Gestion Municipal Para La Ilustre Municipalidad De Zapallar**, al proveedor **Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda., RUT: 85.825.700-K** por un monto mensual en UF 414,12. (Cuatrocientos catorce coma doce unidades de fomento) impuestos incluidos, por un plazo de contrato de 72 meses y un monto total de UF 29.816,64.

i) El Acuerdo de Concejo Municipal N°208/2020 de fecha 08 de julio de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato "Implementación Y Arriendo Plataforma De Software De Gestión Municipal Para La Ilustre Municipalidad De Zapallar", tomado en reunión ordinaria N°19/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.

j) Que el proveedor señalado en el considerando letra h), es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Ltda., RUT: 85.825.700-K, la licitación "Implementación Y Arriendo Plataforma De Software De Gestión Municipal Para La Ilustre Municipalidad De Zapallar", por un monto mensual en UF 414,12. (Cuatrocientos catorce coma doce unidades de fomento) impuestos incluidos, por un plazo de contrato de 72 meses y un monto total de UF 29.816,64.

**2° CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

1. Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia.
3. Secretaria Municipal.

ADM / CFL / JUR / PLA / fps

